



RESOLUCIÓN N.º 0591 DE 2013 29 MAYO 2013

Por la cual modifica la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 “Por la cual se decide un trámite de legalización para el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de la competencia asignada por el literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 16 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de diciembre de 1994, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación), expidió la Resolución No. 1992 “Por la cual se decide un trámite de legalización para el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba”.

Que los artículos 1º y 2º de la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994, establecen:

“ARTÍCULO 1º. Reconocer urbanísticamente la existencia del desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba, y delimitado como aparece en el plano No. S 10/4 – 14, el cual fue incorporado en la (s) plancha(s) F – 32 y F – 22 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a escala 1:2000.

ARTÍCULO 2º. El desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES presenta un porcentaje de consolidación del 100% y las siguientes características:

A) inventario de aspectos urbanísticos:

A.1. Áreas:

Área total del desarrollo: 1.706.16 M2

Área urbanizada: 1.706.16 M2

Área útil (loteo): 1.706.16

A.2. No. de lotes nueve (9)

A.3. Densidad: 52.75 Lotes/ hectáreas”. (...).

Que mediante la radicación No. 1-2011-06423 del 21 de febrero de 2011 la señora Lenny Velandia, Vega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.081.885, obrando en representación de los señores Aracelia Forero Abril, Justiniano Rojas Abril, Isabel Rojas Abril, Rosalba Rojas Abril, Ignacio Rojas Abril, María Inés Rojas Abril, Nelson Rojas Abril y Edgar Geovanni Casas Rojas, solicitó la incorporación del predio ubicado en la Carrera 55 A No. 167 – 14, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 885560, en la cartografía del Desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles.

MP



RESOLUCIÓN No. 0591 DE 2013 **29 MAR 2013** Hoja 2 de 5

Continuación de la Resolución ***“Por la cual modifica la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 “Por la cual se decide un trámite de legalización para el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba”.***

Que mediante los radicados 1-2011-12873 del 6 de abril de 2011, 1-2011-15069 del 25 de abril de 2011, 1-2011-28988 del 12 de julio de 2011, 1-2011-40188 del 13 de septiembre de 2011, 1-2011-41454 del 21 de septiembre de 2011 y 1-2011-46091 del 20 de octubre de 2001 la interesada aportó documentos adicionales y la ratificación de los propietarios para la incorporación del predio señalado anteriormente.

Que de conformidad con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad del Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-885560, el área calculada del predio es de 153.9 m2 según consta en la Escritura Pública 1545 del 31 de marzo de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá.

Que revisada los documentos aportados por la interesada, entre ellos la Escritura Pública No. 5976 de 1961 de la Notaría Séptima, Escrituras Nos 880 de 1984, 216 del 1985, 1107 de 1985, 2217 de 1985 y 541 del 2008 de la Notaría No. 20, y 5530 del 2008 de la Notaría No 63, todas del Círculo de Bogotá, el Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 885560 y el plano No. S-10/4 B aprobado el 24 de mayo de 1958 de la Hacienda Britalia, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, mediante memorando 3-2012-10950 del 12 de diciembre de 2012 conceptuó que el predio de la Carrera 55 A No. 167 – 14 hace parte del lote de mayor extensión 15C, del plano aprobado No. S10/4-B de mayo 24 de 1958, de la Hacienda Britalia, al igual que el resto de los predios que conforman el desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles.

Que la mencionada Dirección, mediante el memorando 3-2013-00560 del 4 de febrero de 2013, conceptuó que *“el factor determinante para tener en cuenta en esta incorporación corresponde a que se detectó que el predio de la carrera 55 A No. 167-14, hace parte del lote de mayor extensión 15C, del plano aprobado No. S 10/4-B de mayo 24 de 1958, de la Hacienda Britalia, al igual que el resto de los predios que conforman el desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles”.*

Que en adición a lo anterior, y consultada la Plancha 80 – 90D del sobre 33683, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), del vuelo C 2265 de fecha 27 de noviembre de 1986, en la foto 31 con escala 1: 23200, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios confirmó que el predio se encontraba construido a la fecha de la legalización.

Que no obstante lo anterior, revisado el plano de loteo No. S10/4 -14 del desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles, se encontró que el predio de la Carrera 55 A No. 167 – 14, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 885560, no fue incluido dentro del mencionado desarrollo.

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, resulta procedente acceder a la solicitud presentada por los interesados y como consecuencia de lo anterior modificar la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 y el plano urbanístico aprobado No. S10/4-14 que hace parte de la



RESOLUCIÓN No. 0591 DE 2013

29 MAYO 2013

Hoja 3 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual modifica la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 “Por la cual se decide un trámite de legalización para el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba”*”.

reglamentación del Desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles, incorporando el predio mencionado en los considerandos anteriores.

Que finalmente, se advierte que la solicitud de incorporación del predio objeto de estudio fue presentada en vigencia del anterior Código Contencioso Administrativo - Decreto 01 de 1984, motivo por el cual a la actuación que nos ocupa le es aplicable lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, según el cual “(...) *Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Incorporar en el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES legalizado mediante la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994, el predio ubicado en la Carrera 55 A No. 167 – 14 de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 885560 y Chip AAA0117UDEA.

Artículo 2º. Como consecuencia de lo anterior, modificar el literal A) del artículo 2º de la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994, el cual quedará así:

“A) *Inventario de aspectos urbanísticos:*

A.1. *Áreas:*

Área total del desarrollo: 1.860.056M²

Área urbanizada: 1.860.056M²

Área útil (loteo): 1.860.056M²

A.2. *No. de lotes diez (10)*

A.3. *Densidad: 53.75 Lotes / hectáreas*

Artículo 3º. El predio ubicado en la Carrera 55 A No. 167 – 14, está sometido a la reglamentación establecida en la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 que legaliza el Desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles.

Parágrafo. La incorporación de este predio no modifica la norma aprobada para todo el desarrollo.

at



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2013 29 MAYO 2013 Hoja 4 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual modifica la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 “Por la cual se decide un trámite de legalización para el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba”.*”

Artículo 4°. Adicionar en el plano No. S10/4-14 el mojón 57 A, correspondiendo con el Mojón 2 del plano topográfico No. S 10/1-122.

Artículo 5°. Modificar el cuadro general de áreas, de manzanas y lotes del plano No. S10/4-14 del Desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles de la Localidad de Suba, el cual quedará así

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL DEL DESARROLLO	1.860.056M ²
ÁREA URBANIZADA	1.860.056M ²
ÁREA ÚTIL (Loteo)	1.860.056M ²
LINDERO DEL DESARROLLO ENTRE LOS SIGUIENTES MOJONES: 57 - 57 A - 10 - 9 - 8 - 7 - 5 - 46 - 45 - 44 - 43 - 42 - 41 - 55 - 56 - 57. 4 - 3 - 1 - 37 - 48 - 47 - 4.	

MANZANA A	
LOTE No	ÁREA EN M ²
1	193.611
2	193.611
TOTAL	387.222
MANZANA B	
LOTE No	ÁREA EN M ²
1	200.22
2	100.37
3	100.26
4	181.83
5	364.179
6	182.16
7	189.915
8	153.9
TOTAL	1.472.834
GRAN TOTAL	1.860.056

Artículo 6°. Ordenar a la Dirección de Información Cartografía y Estadística de la entidad, que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, proceda a modificar el plano aprobado del



RESOLUCIÓN No. 0591 DE 2013 **29 MAYO 2013** Hoja 5 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual modifica la Resolución No. 1992 del 22 de diciembre de 1994 “Por la cual se decide un trámite de legalización para el desarrollo EL PARAÍSO DE LOS 12 APÓSTOLES ubicado en la localidad No. 11 de Suba”.*”

Desarrollo El Paraíso de los Doce Apóstoles No. S10/4-14, en la forma indicada en la presente resolución.

Artículo 7º. Notificar el contenido de la presente decisión a los señores Aracelia Forero Abril con Cédula de ciudadanía No. 23267424, Justiniano Rojas Abril con Cédula de ciudadanía No. 4063509, Isabel Rojas Abril con Cédula de ciudadanía No. 51668762, Rosalba Rojas Abril con Cédula de ciudadanía No 51682909, Ignacio Rojas Abril con Cédula de ciudadanía No 79239318, María Inés Rojas Abril con Cédula de ciudadanía No. 52021831, Nelson Rojas Abril con Cédula de ciudadanía No. 79532638 y Edgar Geovanni Casas Rojas con Cédula de ciudadanía No.79726116, en su calidad de propietarios del predio a incorporar.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Así mismo, deberá ser comunicada a través de la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004, así como en un diario de amplia circulación nacional, informando a todos los terceros, tanto determinados, como indeterminados sobre la expedición del presente acto administrativo de legalización y su publicación en dicha gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Distrital 510 de 2010.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAYO 2013**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación.

Revisó: Lilibiana Maria Ospina Arias
Subsecretaria de Planeación Territorial
Revisó: Glenda Luna Saladem
Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
Preparó: María Eugenia Poveda
P.E. Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios

Revisión Jurídica: Ximena Aguillón Mayorga
Subsecretaria Jurídica
 Laura Lucía Díaz Mojica
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
 Helberth Alexander Forero Vergara
Abogado Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos